



RESOLUCION N° **038** DdP - 24

SAN LUIS, 23 JUL 2024

VISTO:

Las miles de solicitudes de intervención por reclamos y consultas de ciudadanos presentadas ante esta Defensoría del Pueblo; la Ley Nacional N° 27.275, y la Ley Provincial N° V-0924-2015 sobre el "Derecho de Acceso a la Información Pública", y;

CONSIDERANDO:

Que estos reclamos abarcan una amplia variedad de temas que requieren la intervención de dependencias del estado provincial para dar respuesta a los ciudadanos.

Que de la tarea desarrollada por esta Defensoría y los numerosos requerimientos, surge que no se están aplicando adecuadamente las normas que rigen el Acceso a la Información Pública, lo que afecta directamente a la transparencia y el derecho de los ciudadanos a estar informados.

Que en este sentido, ha podido notarse la falta de publicidad en las oficinas públicas de cartelera informativa, tal como lo marca la Ley Provincial N° V-0924-2015 en su Art. 12 "En todas las oficinas de atención al público pertenecientes a organismos alcanzados por esta Ley, deberá exhibirse en lugar bien visible por el ciudadano, el texto íntegro de la presente Ley. Su articulado deberá estar precedido por el siguiente texto: "Señor ciudadano, en la provincia de San Luis Usted tiene derecho a la información".

Que en los términos de los Art. 17 y 18 de la Ley VI-0167-2004 (5780), que establecen las atribuciones del Defensor del Pueblo para requerir información y/o intervención a la administración u organismos públicos, se han enviado desde agosto 2023 a mayo 2024, un total de 101 notas.

Que de esas notas, dirigidas principalmente a las áreas de vivienda, salud, seguridad, y transporte, solo el 34% ha sido respondido, lo que obligó a esta institución, en términos de la ley de acceso a la información, a solicitar el pronto despacho.

Que de las solicitudes de pronto despacho a la administración pública provincial, el 83% han sido respondidas, correspondientes a reparticiones de salud y vivienda.

Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis





RESOLUCION N° ⁰³⁸ DdP - 24

SAN LUIS, 23 JUL 2024

Que el hecho de que los ciudadanos deban acudir incontables veces en busca de una respuesta en plazos excesivamente largos no solo vulnera sus derechos, sino que también les provoca hastío y rechazo hacia los organismos y las instituciones.

Que los funcionarios públicos deben conocer que están obligados a responder dentro de los términos que establece la ley.

Que el derecho a la información pública se encuentra resguardado en la Constitución de la Nación Argentina, a través de los artículos 1, 33 y los pactos internacionales del artículo 75 inc. 22, donde se garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la misma.

Que en el ámbito provincial, nuestra Constitución establece en su Art. 21 que "todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho al libre acceso a las fuentes públicas de información".

Que la provincia de San Luis tiene un régimen de acceso a la información pública normado por la Ley V-0924-2015, reglamentada por el Decreto 5063-2016.

Que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos conocer las acciones y decisiones de sus gobernantes, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.

Que este derecho promueve la participación ciudadana informada, facilita el control social sobre la gestión gubernamental y asegura que los funcionarios públicos actúen de manera responsable y ética.

Que además, fomenta la confianza en las instituciones públicas y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde los ciudadanos pueden ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida democrática.

Que debe subrayarse la necesidad de que la ciudadanía conozca la ley, ya que si se pretende promover gobiernos abiertos, participativos y transparentes, debe publicitarse no solo a través de medios tradicionales, sino



Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis



RESOLUCION N° 038 DdP - 24

SAN LUIS, 23 JUL 2024

también por medios electrónicos y dentro de las mismas oficinas administrativas.

Que entre las competencias generales del Ministerio de Gobierno, asignadas mediante Decreto SGG-2023, se encuentra: "Incorporar los datos de los registros públicos, en cuanto no afecten la privacidad de las personas, a los canales y mecanismos de información pública de la Provincia, propendiendo a la transparencia y publicidad real de los mismos".

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 235 de la Constitución de San Luis, y la Ley N° VI-0167-2004 (5780) de la Defensoría del Pueblo.

En virtud a lo expuesto y en ejercicio sus atribuciones,

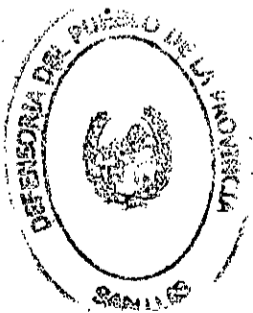
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECOMENDAR que, a través del Ministerio de Gobierno, se realice una campaña de difusión de la Ley N° V-0924-2015 "Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis", para informar a la ciudadanía sobre la importancia del acceso a la información pública como herramienta para proteger sus derechos y promover la transparencia gubernamental.

ARTÍCULO 2: RECOMENDAR al Ministerio de Gobierno que, en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley N° V-0924-2015, garantice la publicidad de la ley en las oficinas públicas y proporcione información clara sobre cómo ejercer el derecho que establece dicha ley.

ARTÍCULO 3: RECOMENDAR que, a través del Ministerio de Gobierno, se realicen capacitaciones dirigidas a funcionarios y personal de la administración pública, prestando especial atención a los plazos, las obligaciones y las responsabilidades que tienen al momento de responder a las solicitudes de información según la Ley N° V-0924-2015.



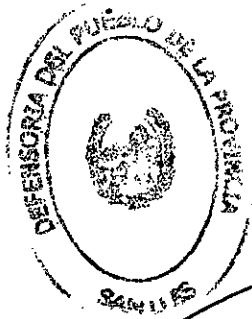
DR. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis



RESOLUCION N° ⁰³⁸ DdP - 24

SAN LUIS, 23 JUL 2024

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Gobierno, y oportunamente archívese.



Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis